



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 15 de Febrero de 1885

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 13 de Febrero de 1885

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Juan Arandes Ciurama, en solicitud, de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió la suerte de soldado de su hijo Buenaventura Arandes Grau, en el reemplazo de 1881 por el cupo de Réus, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen: «Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente promovido por Juan Arandes Ciurama, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió la suerte de soldado que correspondió á su hijo Buenaventura Arandes Grau, en el reemplazo de 1881 por el cupo de Réus.

De sus antecedentes resulta que el referido mozo fué declarado soldado del servicio militar activo por haber desestimado, tanto por el Ayuntamiento como la Comision provincial, la excepcion que propuso de hijo único de padre pobre y sexagenario;

que de los referidos acuerdos se alzó para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., habiéndose desestimado el recurso por Real orden de 2 de Diciembre de 1882; que en 12 de Abril de dicho año redimió su suerte de soldado, mediante la entrega que hizo de 2.000 pesetas en la Caja de la Administracion económica de la provincia de Tarragona, segun se acredita por certificacion que obra al fólío 8, que la Autoridad militar, estimando que la redencion no se habia hecho dentro del plazo que marca el art. 190 de la ley de 28 de Agosto de 1878, no accedió á darle de baja en el servicio activo:

Este caso no está previsto en la ley; pero consideraciones, no solo de equidad sinó tambien de la más estricta justicia, abonan la peticion del recurrente, porque si satisfizo 2.000 pesetas para redimir á su hijo y la redencion no tuvo lugar, tampoco debe tenerlo la retencion de la expredada cantidad;

Opina, pues, la Seccion que si en efecto no fué dado de baja en el servicio activo el Buenaventura Arandes Grau, procede que le sean devueltas al recurrente las 2.000 pesetas que entregó para la redencion de su mencionado hijo.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 16 de Diciembre de 1884.—Francisco Romero Robledo.—Sr. Ministro de la Guerra.

NUM. 170.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS. VALLADOLID.

CIRCULAR.

A pesar de la circular de esta Administracion, excitando el celo de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de 5 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial*, número 6, del dia 9 del mismo, para la remision del certificado de ingresos sujetos al pago del 20 por 100 en el primer semestre del actual año económico, son muchos los que se hallan en descubierto de su remision, y les prevengo que de no efectuarlo en el término de ocho dias siguientes á la insercion del presente, lo pondré en conocimiento del Sr. Delegado, proponiéndole les imponga la multa á que por su negligencia se hayan hecho acreedores.

Valladolid 12 de Febrero de 1885.—El Administrador, Leopoldo F. Bermudez.

Don José Sebastian Mendez Martin, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que el dia once de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, de la finca que despues se deslindará, para con su producto hacer pago hasta donde alcance, á D. Miguel Cerezo Martinez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de

mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, que le adeuda su convecino D. Julian Llanos Cuesta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid y Febrero doce de mil ochocientos ochenta y cinco.—José S. Mendez.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Finca que se enajena.

Una casa situada en el pueblo de Laguna de Duero, calle del Medio, número veinticinco, que linda por la derecha de su entrada con propiedad de Diego Abau, por izquierda con plazuela que conduce á la iglesia, y por su parte accesoría que es el corral, con propiedad de Vicente Agudo, dando su fachada principal á la citada calle; ocupando las distintas dependencias de que consta, incluso el corral, mil dos metros y veinticinco decímetros cuadrados.

NÚM. 172.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

LISTA definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antioco Ubierna.
 Antonio Menes Auje.
 Antonio Diaz Montiel.
 Andrés Gutierrez Escudero.

Antonio Jalon y Jalon.
Bartolomé Alonso Lopez.
Braulio Herrero Villanueva.
Castor Santa María Garcia.
Calixto Lorenzo Rodriguez.
Dámaso Jimenez Cabello.
Eusebio María Chapado.
Eduardo Ledo Eguiarte.
Euganio Ruiz Zurro.
Eladio Garcia Amado.
Félix Nardinez.
Jerardo Sigler Urquidi.
Hilario Gonzalez.
Isidoro Vicente.
José S. Estival.
José Barrasa Diez.
Joaquín Sanchez Tagle.
Juan Foronda.
Juan Antonio Reyero.
Leon Cano Latour.
Lino Merino Robledo.
Mariano Solís Liebana.
Miguel Marcos Lorenzo.
Manuel Gutierrez Meneses.
Pedro Moyano Montoya.
Santos Rodriguez Gomez.
Tomás Soldevila Romero.
Vicente Barbero.

Mayores contribuyentes.

D. Tomás Alfaro Moreno.
Teodosio Alonso Pesquera.
Juan Alvarez Morán.
José de la Cuesta.
Pedro Antonio Pimentel.
Miguel Dueñas Rivas.
Francisco Eguiluz.
Bartolomé Ercilla.
Emilio Gomez Diez.
Leon Gonzalez Cuende.
Cándido Gonzalez Gutierrez.
Vidal Lopez Calderon.
Ignacio Montes Herrero.
Dionisio Negueruela.
Zacarías Nemesio Ilera.
José del Olmo Palomera.
Bonifacio Oviedo.
Vicente de la Puente Terán.
José Queipo de Llano.
Jorge Saenz Capellan.
Fernando Santaren.
Máximo Tejedor Cacho.
Tomás Villanueva Fernandez.
Leandro Agudo Sanchez.
Francisco Alonso Alonso.
Teófilo Bayon Valbuena.
Juan Cano Setien.
Ignacio Durango Mate.
Pedro Elvira Lopez.
José María Fernandez Cabada.
José Fernandez Gamboa.
Laureano Fernandez Gante.
Juan Fernandez Cicero.
Benito Fernandez Macua.
Inocencio Gallo Izquierdo.
José de Garaizabal.
Andrés Garcia Barrasa.
Facundo Garcia.

Eloy Garcia.
José Garran Roman.
Anacleto Guerra Martinez.
Inocencio Gutierrez Calderon.
Rafino Ibañez Gomez.
Dionisio Isasi Isasmendi.
Hermenegildo Lago Monedero.
Rafino Lebrero.
Marcos Leon Escudero.
Bartolomé Lopez Bustamante.
Simon Martín Sanz.
Pedro Martín Arroyo.
José María Semprum.
Antonio Mialhe.
Simon de Moneo Noguero.
Ramon Moreno y Moreno.
Rafael Miguel Ortiz.
Bartolomé Montalvo.
Ignacio Martín Baraya.
Gregorio Martínez R. Casariego.
Ambrosio Padilla Cuervo.
Norberto Paulino Hermoso.
Ciriaco Prieto Calvo.
Julian Presa.
Antolin Rodrigo Martín.
Sixto Ruiz de la Cámara.
Julian Samaniego Samaniego.
Paulino San José Herranz.
Domingo Alzurená Lizárraga.
Dionisio Alcalde.
Mariano Fernandez Laza.
Gregorio Prieto Cid.
Fernando Mendigutía Berbero.
Ricardo Medina Vitores.
Saturnino Guerra Canillas.
Francisco Grangel.
Gabino Gordaliza Alonso.
Agustín Gabilondo Azcárraga.
Antonio Escudero Villaoz.
Matias Diez Doyague.
Evaristo Cantalapiedra.
Angel Bellogin Aguasal.
José Antonio Pintó.
Pedro Antonio Contreras.
José Antonio Armendía.
Antonio Canales.
Leandro Escudero.
Isaac Fernandez.
Santiago Briñas.
Francisco Fernandez.
Roman Martín.
Facundo Viñas Rodriguez.
Pedro Urcada.
Ramon Junquera.
Victoriano Pedrero.
Juan Marcos de la Cuesta.
Francisco Resines.
Nestorio Garcia.
Eduardo Alonso.
Emeterio Miguel.
Leandro Gonzalez.
Tomás Fernandez Canales.
Miguel Uña.
Severino Gomez.
José Gomez Gutierrez.
Vicente Alonso.
Agustín Sanchez Docal.
Evaristo Fernandez.

Angel Fernandez Mozo.
José Perez Fernandez.
Leon Alonso.
Matias Gil.
Antonio Martín Revillo.
José Cámara.
Mariano Santervás.
Agustín Saez.
Bernardo Rey.
Eustaquio Illera.
Lorenzo Bernal.
Mauricio Divildos.
Miguel Pardo.
Fidel Recio del Castillo.
Miguel Rodriguez.
Faustino Rodriguez Mediavilla.
Salvador Calvo y Cacho.
Manuel Lopez Gomez.
César de Alba.
Gregorio N. Muñiz.
Joaquín Fernandez Gamboa.
Juan Nuevo Carrera.
Juan Alzurená.
Mariano Perez Minguez.
Valentín Bejarano.
Pedro Marcelino Melones.

Valladolid 12 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Eusebio María Chapado.—Felipe Cibran, Secretario.

Don Juan Pelaez Lobo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Montemayor, del que es Alcalde Presidente D. Mariano Garcia Toribio.

CERTIFICO: Que en el libro de actas que lleva la Corporación municipal de este distrito y que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece la siguiente

«SESION EXTRAORDINARIA MÉDICA DEL DIA 30 DE ENERO DE 1885.

En la villa de Montemayor á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las once de su mañana, se constituyó en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número suficiente de individuos de la Junta municipal, que al efecto han sido convocados por segunda vez, que no pudo tener efecto por falta de presentación de algunos de dicha Junta, que se tenía citados para el día de ayer veintinueve (todos los señores asistentes se relacionan al margen), bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Garcia Toribio, el que dió por abierto el acto haciendo ver á los individuos que faltaron, como antes se deja dicho, el deber que tienen de respetar y obedecer el

mandato de sus superiores y que si continuaban haciendo lo propio, sin causa legal, que se vería en la imprescindible necesidad de corregir tales desobediencias.

En este estado, aunque sin necesidad porque consta en la convocatoria, explicó el objeto de la presente, que es el que no habiéndose presentado á ejercer sus funciones el Médico titular D. Cándido Sarabia Giraldo que fué nombrado para este cargo en siete del actual, sin saber la causa, y hallándose este Municipio con la falta muy notable de este facultativo, que es necesario acordar lo más procedente con la urgencia y premura posibles, en cumplimiento del Reglamento establecido para este servicio. En su vista, oído el parecer que el Sr. Presidente pone de manifiesto á la honrada corporación, y pidiendo la palabra el Sr. Regidor Síndico propone: que su parecer era levantar la dotación á dicho funcionario y añadir las familias más necesitadas en el goce de este beneficio, por creer á su parecer, que la poca retribución sea la causa de que no se haya presentado el agraciado y que tal vez hará lo mismo el que le suceda. Por D. Calixto Sanz, individuo de la Junta se impugnó lo expuesto por el Sr. Síndico, fundándose en que en la sesión del 26 de Noviembre último pasado se presentó un aspirante á dicha plaza y no se le agració con ella por la cantidad que consta en el presupuesto corriente; por esta razón no cree de necesidad tales aumentos. En este estado, después de una larga discusión, en que no hubo conformidad á las razones ya mencionadas, por el Sr. Presidente, se dispuso la votación nominal que dió el resultado siguiente. Antes de dar principio á la precitada votación, pidiendo la palabra D. Mariano Parra, como uno de los Regidores, dijo: que respeta la proposición del Síndico, siempre que sea justa; procediéndose, acto seguido, á la antes dicha votación, en esta forma, por los Sres. D. Juan Gomez, Tomás Garcia, Jorge Perez, Antonio Parro, Saturnino Nuñez, Eustaquio Perez y el Presidente, los cuales se adhieren á lo expuesto por el Sr. Síndico. Los Sres. D. Magin Gutierrez, Francisco Perez, Félix Gomez, Mariano Santaja, Frutos Sayalero y Pedro Perez se adhieren á lo expuesto por D. Calixto Sanz,

resultando mayoría á favor del aumento de dotacion y extender los beneficios de la asistencia á mayor número de familias pobres. En su consecuencia, terminada esta operacion, se acuerda por dicha mayoría dotar la mencionada plaza con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, que se tendrá en cuenta el medio de cubrir este gasto extraordinario, por no constar tanta suma en el presupuesto actual, señalando

además hasta ciento cinco familias de la clase pobre, acordando al mismo tiempo proveer esta plaza con la mayor premura y urgencia posibles, por ser una de las necesidades más perentorias de la localidad. Así las cosas, se levantó la sesion, certificando la presente acta en las formas procedentes, con objeto de dar conocimiento á la Superioridad, y en fe de haberse cumplimentado cuanto queda relacionado,

con el rigor que la Ley municipal vigente prescribe, se firma por todos los señores asistentes que saben, d) que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Mariano García.—Concejales: Magin Gutierrez, Mariano Parra, Tomás García, Jorge Perez, Millán Presencio, Juan Gomez (no sabe).—Señores de la Junta: Antonio Parro, Saturnino Nuñez, Francisco Perez, Calixto Sanz, Félix Gomez, Mariano Sanz, Pedro Pe-

rez, Justo Sayalero (no sabe), Eustaquio Perez.—Juan Pelaez, Secretario.»

Y para cumplir lo dispuesto por la Corporacion que suscribe, expido la presente que se visa y sella por esta Alcaldía, la cual concuerda literalmente con su original, al que me remito.

Montemayor tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º, el Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Juan Pelaez.

Núm. 114

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras en la casa ex-galera para la instalacion del Depósito municipal.	130	34	Mariano Alonso.. . . .	Yeso.	5751 kilogramos		17	97	76
Arreglo y reparacion de caminos vecinales.	459	35							
Reparacion de empedrados de calles.	1841	64	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	35 y 1/2	6		213	
Desmote de la casa núm. 3 de la plazuela de la Rinconada.	113	10							
Reparacion de herramientas.	38	85	Rufino Lebrero.	Tablas.	100			83	
Obras en el edificio de las Arrepentidas.	46	10	Mariano Alonso.. . . .	Yeso.	1149 y 1/2 kilogramos.		17	19	54
Id. en el Mercado del Campillo.	16	25							
Id. en el Cementerio general.	35	87							
Obras de reparacion en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.	26	24	El mismo.. . . .	Idem.	575 kilogramos.		17	9	77
Desmote y arrastre de tierras del solar de la Casa Consistorial.	1104	86	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	15	6		90	
Saca de cascajo de las aceñas para los paseos y caminos.	326	09	Fábrica del Gas.. . . .	Carbon de cok.	200 kilogramos.			10	
Conservacion y fomento de viveros.	180	85	Gregorio Martinez	Cristales para el invernadero.				12	36
Id. de paseos y jardines.	1275	10	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	5	6		30	
			Juan Perez.	Trigo para los cisnes del lago.				5	
<i>Total jornales.</i>	<i>5594</i>	<i>64</i>		<i>Total materiales.</i>				<i>570</i>	<i>43</i>

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	5594	64
Idem los materiales.	570	43
TOTAL PESETAS.	6165	07

Valladolid 10 de Enero de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M.ª Chapado.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia en pública subasta la ejecución de las obras de reforma de sus casas consistoriales, casas para los maestros y escuelas para niños de ambos sexos.

El remate tendrá lugar en esta villa ante su Ayuntamiento y local que celebra sus sesiones, el día diez y nueve de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil ochocientos nueve pesetas veintinueve céntimos, la cual tendrá efecto con sujeción al Real decreto de 4 Enero de 1883, hallándose de manifiesto el plano, memoria, condiciones facultativas y económicas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día hasta el acto del remate.

Para ser licitador será requisito indispensable consignar en la Depositaria de fondos municipales el cinco por ciento del importe del presupuesto, ampliándose hasta un diez por el que le fuese adjudicado. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arregladas al modelo siguiente.

Esguevillas 11 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Anastasio Gon-

zalez.—El Secretario, Gregorio Flores.

Modelo de proposición.

D. N... N... que habita en... con cédula personal número... se compromete á ejecutar las obras anunciadas conforme á los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO.

Se arriendan los pastos del término municipal de Villaralbo, desde el 13 de Junio hasta el 30 de Noviembre próximos.

Las personas que tengan interés en dicho arriendo, pueden pasar á tratar con la comisión de vinateros y labradores de dicho pueblo, hasta el día 8 de Marzo próximo.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Año de 1885.

NOTA de los gastos hechos por este Municipio, durante la semana del 12 al 18 del corriente mes, en obras públicas.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos	Precio de estos.	TOTAL IMPORTE.
		Pesetas.	Pesetas.
Construcción de un muro ó presa de contención en el abrevadero titulado Portillejo, para evitar los perjuicios de inundación por el río Esgueva.	6	1	6
Reparación de una alcantarilla en el camino que dirige á la senda las putas	9	1	9
Total importe.			15

Villanueva de los Infantes 19 de Enero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—P. S. M., Julian Lázaro.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
2	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
3	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
4	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
5	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
6	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
7	5	3	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
9	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
10	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	27	15	42	»	1	1	43	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	1	»	1	2
3	»	»	»	»	2	»	»	2	2
4	4	»	2	6	1	1	1	3	9
5	»	1	»	1	1	»	»	1	2
6	1	»	»	1	2	»	»	2	3
7	2	»	»	2	»	1	1	2	4
8	1	»	»	1	»	»	1	1	2
9	3	»	»	3	1	»	»	1	4
10	2	»	»	2	»	»	»	»	2
TOTAL.	15	1	2	18	7	3	3	13	31

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodríguez.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisición, puede acudir á tratar con la dueña,

Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

VALLADOLID.—1885.

Imprenta del Hospicio Provincial. Palacio de la Diputación.